BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tlfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 12 de diciembre de 1961 por la que se amplía en tres meses el plazo concedido por la de 29 de mayo de 1961 para la redacción de un proyecto de Reglamento de la Organización Médico-Colegial.

Ilustrísimo señor:

La Orden de este Ministerio de 29 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), además de modificar el artículo primero del Reglamento para la Organización Médico-Colegial, concedía un plazo de seis meses para que el Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos redactara un proyecto de Reglamento de aquella Organización Médica que sustituya al actualmente vigente, y que fué aprobado con carácter provisional.

Como el referido Consejo General manifiesta que la labor a realizar por la Ponencia nombrada al efecto es extremadamente laboriosa ante la necesidad de coordinar diversidad de criterios, lo que determina la celebración de numerosas reuniones, ha solicitado que el plazo otorgado de seis meses sea ampliado a dos más, como mínimo, por lo que este Ministerio, estimando atendible la razón aducida, ha tenido a bien ampliar en tres meses el plazo concedido por la indicada Orden de 29 de mayo de 1961 para la redacción del proyecto de Reglamento de la Organización Médica-Colegial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.

ALONSO VEGA

Ilustrísimo señor Presidente del Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos.

(G. C.—5)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 30 de noviembre de 1961, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Boadilla del Monte a Brunete, kilómetros 0 al 3,500, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 473.001,90 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 330 del Presupuesto de Gastos vigente.

La apertura de pliegos se verificará a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.° Resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 11.825,04 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.° Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

3.° Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.° En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituído el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituído.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardo de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con fechas ..... y ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en ..... de las obras ....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 28 de diciembre de 1961.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(O.—47.779)

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 30 de noviembre de 1961, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de modificación del trazado de varias curvas en el kilómetro 19 de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 738.242,58 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 330 del Presupuesto de Gastos de 1961.

La apertura de pliegos se verificará a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.° Resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 18.456,06 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.° Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

3.° Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.° En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituído el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituído.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardo de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con fechas ..... y ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en ..... de las obras .....

se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 28 de diciembre de 1961.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(O.—47.780)

La Excma. Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 30 de noviembre de 1961, ha acordado convocar la subasta para la ejecución de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal desde La Serna, por Gascones, a empalmar con el de Villavieja, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 497.572,80 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 329 del Presupuesto de Gastos vigente.

La apertura de pliegos se verificará a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.° Resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 8.439,32 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.° Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

3.° Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.° En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituído el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituído.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en ..... de las obras ....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 28 de diciembre de 1961.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(O.—47.777)

La Excma. Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 30 de noviembre de 1961, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de reparación y reforma de fachadas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 224.551,91 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 273 del Presupuesto de Gastos vigente.

La apertura de pliegos se verificará a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.° Resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 5.613,79 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.° Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

3.° Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.° En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituído el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituído.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de éstas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en ..... de las obras ....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número) y unidades de obra. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 28 de diciembre de 1961.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(O.—47.778)

Sección de Fomento.—Negociado 1.°

Se requiere por medio del presente anuncio a todos los Ayuntamientos de la provincia de población menor de 3.000 habitantes y que se estimen acreedores a la obtención del Premio «Diputación Provincial», correspondiente al año 1961, que se anuncia para que en plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en las oficinas de esta Sección de Fomento o remitan a la misma las solicitudes pertinentes, acompañadas de los documentos que consideren necesarios para la justificación de las mejoras realizadas en sus respectivos términos durante el año 1960; entendiéndose como tales las de construcción de viviendas, pavimentación, abastecimiento de aguas, fuentes públicas, alcantarillado, conservación de costumbres de carácter popular, de la estética del paisaje y cuantas realizaciones municipales hayan redundado directa o indirectamente en beneficio del vecindario.

El premio consistirá en la entrega al Alcalde de la localidad correspondiente de 50.000 pesetas, que la Diputación invertirá, por medio de sus Servicios, en realizar en el municipio premiado las obras de mejoras más convenientes.—El Presidente, Mariano Ossorio y Arévalo, Marqués de la Valdavia.

(G.—1.300)

Secretaría.—Sección de Cooperación y Coordinación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de abastecimiento de agua a Los Santos de la Humosa, ejecutadas por el contratista don Antonio Beneit Canales, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituída.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.—El Jefe de la Sección, Joaquín Sánchez Zuazagoitia.

(O.—47.781)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Fomento Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de instalación de una separación metálica entre el Palacio Nacional y los Jardines Públicos de las antiguas caballerizas, suscrito con Agromán, Empresa Constructora, S .A., en virtud de acuerdo adoptado en sesión de veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, en la que se aprobó el correspondiente proyecto.

Madrid, quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—26.665)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 22 de noviembre último, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Modificación de ordenación de terrenos sitos en el kilómetro 3 de la carretera de La Coruña, comprendidos en la finca denominada «El Lavadero de los Jerónimos», incoado por don Francisco Velilla Fornies.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—11.643) (O.—47.749)

GREMIO FISCAL DE LAS INDUSTRIAS DE LA PIEL

Arbitrio sobre la Riqueza provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 29 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la Lista de Agremiados, por el orden correlativo de su respectiva clasificación, con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, avenida de José Antonio, 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Junta Gremial citada, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—18) (O.—47.785)

Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid

Orden ministerial de 13 de diciembre de 1961, por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Salinillas», del término municipal de Fuentidueña de Tajo, en la provincia de Madrid. — Ilustrísimo señor: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con el correspondiente informe técnico que en la finca «Salinillas», situada en el término municipal de Fuentidueña de Tajo, provincia de Madrid, concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras y trabajos necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello, se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de la finca citada, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.—En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer: Primero. — Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Salinillas», situada en el término municipal de Fuentidueña de Tajo (Madrid), con una superficie de 363 hectáreas. Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 304.468,18 pesetas, de las cuales 40.580,50 pesetas serán subvencionadas y 263.887,68 pesetas a cargo del propietario. Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de la finca afectada, para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuardas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.—Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 13 de diciembre de 1961.—C. Cánovas. Ilustrísimo señor Director general de Agricultura.—El Ingeniero Jefe, P. A., Lorenzo Cid.

(G. C.—11.656) (O.—47.774)

AYUNTAMIENTOS

VILLAREJO DE SALVANES

Confeccionada la Matrícula de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial para el ejercicio de 1962, se expone al público por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones.

Villarejo de Salvanés, 23 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Quintín García.

(G. C.—11.660) (X.—1.243)

CERCEDILLA

Finalizado el aprovechamiento de las maderas del lote núm. 1 del monte «Pinar y Agregados», de Propios de este Municipio, correspondiente al año forestal de 1960-61, y solicitada por el adjudicatario don Víctor González-Rodríguez Morcón, en representación de «Eusebio González y Cía., S. A.», la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituída en la Caja municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Cercedilla, 26 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Miguel Arias Carralón.

(G. C.—11.661) (O.—47.772)

ROBLEDILLO DE LA JARA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles y a efectos de reclamaciones, el Presupuesto municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1962.

Robledillo de la Jara, 23 de diciembre de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.662) (O.—47.773)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cinco, en ejecución de sentencia dictada en expediente número ciento sesenta y uno, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, por Ramón Pernias y otros productores, contra la Empresa «Industrias Telag», sobre ayuda familiar, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados siguientes:

Torno «Gegui», de metro y medio entre puntos.—Un torno zubal, de un metro entre puntos, rápido. — Un torno, marca «Más», de metro y medio entre punto. — Tasados en cincuenta mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de esta Magistratura, calle del General Martínez Campos, veintisiete, el día treinta y uno de enero próximo, a las doce treinta horas; y se previene:

Que el tipo de esta primera subasta es el precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del expresado precio de tasación; y

Que los bienes embargados se hallan depositados en poder de don Manuel Sáez de Santamaría, empleado de «Industrias Telag», domiciliada en la calle de Francisco Abril, número ocho, de esta capital.

Madrid, veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—22.923)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de la «Fuente y Compañía, S. en C.», contra don Antonio Jiménez Belmonte, sobre reclamación de cantidad, hoy en período de ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, una máquina Tricotosa de hacer punto de lana, número de fábrica 1.011 F., marca «Fugarma», de noventa centímetros de anchura por diez centímetros de ranura, toda ella de hierro, embargada a dicho demandado, en cuyo poder obra depositada, en su domicilio en el pueblo de Beas de Segura, calle de Enmedio, número cuarenta y cinco (comercio).

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de enero próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de trece mil ciento veinticinco pesetas, que sirve de tipo para esta segunda subasta; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.658)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Raso Corujo en nombre de don José Benjumea Román, contra don Eduardo Duque F. de Pinedo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes bienes muebles:

Una mesa cuadrada de madera corriente de 0,80 × 0,80 metros.

Un mueble librería de tres estantes y departamento con puerta.

Un tresillo de madera con asiento de cuerdas.

Una estantería de madera.

Una mesita cuadrada de dos tableros y enrejado.

Un armario de tres cuerpos con luna central, ésta rota, con trabajos de marquetería.

Un espejo dorado con trabajo de madera.

Un armario librería con tres lunas de cristal y varios entrepaños.

Un aparato de radio sin marca pequeño de cinco lámparas.

Un comedor, compuesto de aparador con puertas y cajones, un trinchero análogo haciendo juego, mesa rectangular para seis cubiertos y seis sillas tapizado el asiento color rojo floreado.

Cortina de terciopelo rojo con visillos.

Dos barriles de cincuenta litros de cabida.

Un armario ropero de tres cuerpos.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de enero próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, en la cantidad de nueve mil cuatrocientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.659)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Pablo de la Joya Castro, en nombre y representación de don Angel Sáncrez Bartolomé y don José María Paz García, contra don José García de la Torre, en su propio nombre y como representante legal de su esposa, doña María Teresa Matute Palacios, sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas; en cuyos autos por providencia de esta fecha a instancia de la parte actora he acordado sacar de nuevo a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

En Madrid

Parcela de terreno de mil ochocientos cuarenta y siete metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Linda: frente, al Este, en línea de 37 metros 40 decímetros, con el paseo de la Esperanza; derecha, entrando, al Norte, en línea de 48 metros cuarenta decímetros, finca de la «Constructora Comercial Madrileña»; izquierda, al Sur, en línea de 50 metros con 50 decímetros, con finca de la S. A. «Ruano, Derivados del Alquitrán», y al fondo, al Oeste, en línea de 37 metros cuarenta y seis decímetros, finca de la «S. A. Derivados del Alquitrán».

Para cuyo remate se ha señalado el día tres de febrero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de un millón de pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José M.ª López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—26.656)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario promovidos a nombre de don Angel Ruiz Cortés y continuados por sus herederos, contra don Gregorio Muñoz Juan, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio que a continuación de cada una se dirá, las fincas siguientes:

En Término de Paracuellos del Jarama:

Primera

Una tierra de labor de secano y pan llevar, sita en el punto denominado Valdemahoma, de caber cinco fanegas o una hectárea cincuenta y cinco áreas veinticinco centiáreas. Linda: a Saliente, con Venancio García y Telesforo Marcos; Mediodía, don Federico María Meco, y Poniente y Norte, Doroteo Bayo, antes Blasa Municio.

Esta finca sale por el precio de veinte mil pesetas.

Segunda

Otra tierra de labor de secano de pan llevar en la Reyerta, de caber tres fanegas o noventa y tres áreas quince centiáreas. Linda: al Saliente, doña Ramona Rubio; Mediodía y Norte, la misma señora, y Poniente, camino de dicho sitio.

Esta finca sale por el precio de doce mil pesetas.

Tercera

Otra tierra de labor de pan llevar en los Charcos, de caber dos fanegas y seis celemines, igual a setenta y seis áreas sesenta y dos centiáreas. Linda: al Saliente, señores de Picazo; Mediodía, senderos de Carboneros; Poniente, José García, y Norte, herederos de la Rica.

Esta finca sale por el precio de diez mil pesetas.

Cuarta

Otra tierra de labor de pan llevar en el sitio de las Cañadas o Perla, de caber dos fanegas y seis celemines, equivalentes a setenta y seis áreas sesenta y dos centiáreas. Linda: al Saliente, la Cañada;

Mediodía y Norte, herederos de José Garcino, y Oeste, con Venancio García.

Esta finca sale por el precio de diez mil pesetas.

Quinta

Otra tierra de labor de secano de pan llevar en la Perdiz, de caber nueve fanegas o dos hectáreas setenta y nueve áreas cuarenta y cinco centiáreas. Linda: al Saliente, camino bajo de Torrejón; Mediodía y Norte, vecinos de Torrejón, y Poniente, con cerros de la Perdiz.

Esta finca sale por el precio de treinta y siete mil pesetas.

Sexta

Otra tierra de labor de secano de pan llevar en Valtoledano o vereda del Tobar, de caber dos fanegas o setenta y dos áreas diez centiáreas. Linda: al Saliente, señores de Picazo; Mediodía, vereda de Paldeosiga; Poniente, doña Ramona Rubio, y Norte, vereda del Tobar.

Esta finca sale por el precio de nueve mil pesetas.

Séptima

Otra tierra de labor de secano de pan llevar en Valdemahoma, de dos fanegas o sesenta y dos áreas diez centiáreas. Linda: al Saliente, María de Pablo; Mediodía, don Angel Páramo; Poniente, Federico María Meco, y Norte, José García.

Esta finca sale por el precio de nueve mil pesetas.

Octava

Otra tierra de labor de secano de pan llevar en el Portillo Romero, de cinco fanegas o una hectárea cincuenta y cinco áreas veinticinco centiáreas. Linda: al Saliente, Matías Gutiérrez; Mediodía, doña Angela Herranz; Poniente, don Venancio García y el arroyo, y Norte, doña Antonia Herranz.

Esta finca sale por el precio de veinte mil pesetas.

Novena

Otra tierra de labor de secano de pan llevar en la Reyerta, de cuatro fanegas o una hectárea veinticuatro áreas veinte centiáreas. Linda: al Saliente, cañada; Melodía, Dorotea Bayo; Poniente, camino de la Reyerta, y Norte, Angel Herranz.

Esta finca sale por el precio de dieciséis mil pesetas.

Décima

Otra tierra de labor de secano de pan llevar en la Perla, de cuatro fanegas y seis celemines, o una hectárea treinta y nueve áreas setenta y dos centiáreas. Linda: al Saliente, Angel Herranz; Mediodía, Venancio García; Poniente, Telesforo Moratilla, y Norte, con vecinos de Torrejón.

Esta finca sale por el precio de diecisiete mil pesetas.

Undécima

Otra tierra de labor de secano, de pan llevar, en la Sombra de la Torre, de una fanega o treinta y un áreas cinco centiáreas. Linda: al Saliente, Concepción García; Mediodía y Norte, la misma y señores de Picazo, y Poniente, herederos de José Garcini.

Esta finca sale por el precio de dos mil quinientas pesetas.

Duodécima

Otra tierra en el sitio de frente al Convento, de caber cuatro fanegas o una hectárea veinticuatro áreas veinte centiáreas. Linda: al Saliente, Vicente Muñoz; Mediodía, señores de Picazo, hoy la carretera que de Barajas conduce a Paracuellos; Poniente, Duque de Medinaceli, y Norte, Angel Páramo.

Existen construídas las siguientes edificaciones:

Un hotel de dos plantas, que mide nueve metros de fachada por ocho de fondo, con una superficie de ochenta y dos metros cuadrados; una nave adosada a dicho hotel, por su derecha, de veinte metros de fachada por cuatro de fondo, con una superficie de ochenta metros cuadrados; otra nave, adosada al mismo hotel por su izquierda, de veinte metros de fachada por cuatro de fondo, con una superficie de ocho metros cuadrados. También existe un pozo de agua potable, con instalación de un grupo electrógeno, con su bomba elevadora. El resto del terreno no edificado se destina a huerta.

Esta finca sale por el precio de doscientas setenta y cinco mil pesetas.

Décimotercera

Una finca urbana, casa en Paracuellos de Jarama, en la calle Real, número treinta, que antes estuvo compuesta de planta baja y cámara, distribuída en diferentes habitaciones, con dos corrales, dos tiendas y cuadra. Actualmente, y por virtud de obras de reforma y ampliación verificadas en las mismas, consta de dos plantas y sótano, garaje, patio con almacén para leñas y gallineros, distribuídas en diferentes habitaciones y salones, dos cuartos de baño, dos cocinas y terraza mirador. Linda: por su frente, con la calle Real; por la derecha, entrando, con la plazuela de la Rivera, a la que también hace fachada, donde existe una fuente pública; izquierda, casa de don Agustín Rebollo, y espalda, el barranco de la fuente seca.

Si bien el título de propiedad no aparece, la superficie de esta finca, según medición recientemente practicada, resulta tener la de cuatrocientos setenta y cinco metros aproximadamente.

Esta finca sale por el precio de trescientas cincuenta mil pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de febrero próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no serán admitidas posturas que no cubran los expresados tipos, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Manuel Comellas. — El Juez de primera instancia, Juvencio Escribano.

(A.—26.635)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número quince, de Madrid, en el ramo separado de embargo dimanado de causa 277, de 1955, por homicidio por imprudencia, se saca a la venta en pública y primera subasta una motocicleta, marca «M W», matrícula M. 103.463, que fué tasada en la suma de trece mil pesetas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Esta primera subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día treinta de enero próximo, a las doce de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Cuarta. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinta. Que la motocicleta se encuentra precintada en poder de don Ramiro Guardiola Soler, en su establecimiento de la calle de la Cruz, número 12, donde podrá ser examinada.

Dado en Madrid, a 30 de diciembre de 1961.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.931)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Tomás Asenjo Cabellos, representado por el Procurador don José María Boo Franco, contra don José Martínez Parada, casado con doña María Franco Pérez, y de esta vecindad, en reclamación de un crédito de 135.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, y por el tipo del setenta y cinco por ciento de la primera, la finca hipotecada en la escritura base del procedimiento siguiente:

En Madrid

Piso segundo izquierda, antes primero, de la casa señalada con el número veintisiete de la calle de Alburquerque. Ocupa una extensión superficial de sesenta y dos metros ocho decímetros cuadrados. Consta de dos dormitorios, cuarto de estar, comedor, cocina, cuarto de baño, retrete, despensa y vestíbulo, y linda: por su frente, con el patio central, la caja y el rellano de la escalera y el piso segundo derecha; por la derecha, entrando, con la calle de su situación; por la izquierda, con el patio de la casa número once de la calle de Trafalgar, y por el fondo, con la casa número nueve de la mencionada calle de Trafalgar. Se le asigna una participación o cuota indivisa del solar y demás elementos comunes del inmueble de siete enteros catorce céntimos por ciento.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número 4.790.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número uno, segundo, se ha señalado el día tres de febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo en esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta todos los postores, sin excepción, deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de venta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecia estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.664)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

El señor Juez municipal de este distrito, en los autos que se siguen en este Juzgado con el número trescientos cuarenta y seis, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de «Compañía Mercantil Albino Escribano, S. A.», representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra don Antonio Hernández, digo, Hernán Díaz, sobre reclamación de cantidad, hoy en período de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado y que después se expresarán, bajo las condiciones que también se indican:

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veinticinco de enero próximo y hora de las trece.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta

La adjudicación podría hacerse a calidad de ceder a un tercero, y los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obran en autos.

Los bienes sacados a subasta son los siguientes:

Una cafetera automática exprés, marca «Faema», de dos portas, útiles para cuatro tazas, tasada en quince mil pesetas.

Dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—26.657)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Alvarez Duarte (Manuel), Ferreira de Monén (Florido) y Tolosana Garcés (Victoriano), cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, para constituirse en prisión, que les ha sido decretada en sumario 439, de 1961, seguido por estafa en dicho Juzgado.

(B.—4.985)

Por la presente, que se expide cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3, de Madrid, en el sumario 111, de 1956, seguido por estafa, se cancelan y dejan sin efecto las de 26 de noviembre de 1959, por medio de las cuales se llamaba a otros y Luis Marco Chaparro, natural de Tetuán (Marruecos), hijo de Ramón y de María, de treinta años de edad, industrial, casado, domiciliado en la calle del Doctor Fleming, núm. 33, segundo C, para que compareciera ante este Juzgado para ser reducido a prisión, en atención a haberse decretado por la Superioridad la libertad provisional del mismo, cuyas requisitorias fueron publicadas en los «Boletines Oficiales» de la provincia, de 11 de diciembre siguiente, y del Estado, cuya fecha no consta.

(B.—4.983)

Cencerrado Sánchez (Tomás), natural de Urda (Toledo), hijo de Serafín y de Cristina, nacido el día 6 de julio de 1923, sin domicilio conocido, procesado en el sumario instruído bajo el número 423, de 1961, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 16 de diciembre del pasado año.

(B.—4.936)

JUZGADO NUMERO 23

El Juzgado de instrucción núm. 23, de Madrid, anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Eliseo Iniesta Martínez en el sumario 301, de 1959, por robo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid número 72, de 24 de marzo de 1960.

(B.—4.977)

JUZGADO NUMERO 24

Ferrer Alonso (Ramón), de veintiocho años de edad, hijo de Francisco y de Justa, natural de Madrid y vecino de la misma, habiendo tenido su último domicilio en la calle de Lerma, núm. 12, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 24, de los de Madrid, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la excelentísima Audiencia Provincial de Madrid, Sección Segunda, en el sumario 269, de 1958, tramitado en este Juzgado por el delito de hurtos.

(B.—4.989)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en la pieza separada sobre situación personal del procesado en sumario núm. 390, de 1946, por hurto, Benito Garrote Nieto, de veinte años de edad en 1946, soltero, ebanista, hijo de Benito y de Manuela, natural del Puente de Vallecas, vecino del mismo, con domicilio últimamente en la calle del Arroyo del Oilvar, número 1, ha acordado el señor Juez de instrucción de este partido publicar el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dejando sin efecto por medio del mismo la requisitoria publicada en dicho periódico de fecha 23 de febrero de 1954, con el número 2.940, llamando a dicho procesado, en virtud de haber sido habido.

(G. C.—11.627) (B.—5.007)

SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado-Juez especial para la aplicación de la ley de Vagos y Maleantes en el territorio de Sevilla y provincia de Badajoz.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Mariano Berzoso Sobrino, de veinticuatro años de edad, hijo de Mariano y de Valentina, soltero, natural y domiciliado en Madrid, calle Coruña, número 2, pabellón G, núm. 8, cuyo actual paradero se ignora, y a quien se sigue expediente de peligrosidad social, bajo el núm. 130, rollo de Sala 1.200, de 1961, para que en el plazo improrrogable de diez días comparezca en la Secretaría de este Juzgado Especial (sito en la planta baja de la Audiencia), a constituirse en prisión.

(G. C.—11.621) (B.—4.974)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 409, de 1961, por escándalo, contra Antonio Rodríguez Bravo, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de diciembre de 1961.—Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal y siendo parte el Ministerio Fiscal, por escándalo, contra Antonio Rodríguez Bravo,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Rodríguez Bravo a la pena de 50 pesetas de multa y reprensión privada y pago de costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martín Cruz.

Sirviendo éste de notificación en forma al denunciado.

Dado en Madrid, a 6 de diciembre de 1961.

(B.—4.770)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 167, de 1961, por daños, contra Nacin Egea se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de diciembre de 1961.—Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal de esta Villa, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas por Eduardo Morido Herrero, y siendo parte el Ministerio Fiscal, por la supuesta falta de daños, contra Nacin Egea,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Nacin Agea a la pena de 25 pesetas de multa, a que abone al perjudicado la suma de 490 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Notificándose ésta a la denunciada por edictos insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. Cruz. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 6 de diciembre de 1961.

(B.—4.771)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 334, de 1961, por lesiones de Teresa Bustos Castillejos, contra José Paredes Esquina, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de diciembre de 1961.—Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido por denuncia de Teresa Bustos Castillejos, y siendo parte el Ministerio Fiscal, por la supuesta falta de lesiones, contra José Paredes Esquina,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Paredes Esquina a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas. — Notificándose a las partes por edictos insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — M. Martín Cruz. (Rubricado.)

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe.

Dado en Madrid, a 6 de diciembre de 1961.

(B.—4.772)

JUZGADO NUMERO 5

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 5, de los de esta capital.

Certifico: Que en este Juzgado municipal núm. 5, de los de esta capital, se siguen autos de juicio verbal de faltas con el núm. 464, de 1960, por lesiones producidas en riña entre Angel Alvarez Castell, Francisco Ventosa y otros dos, en el día de la fecha se ha dictado sentencia, que su parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de noviembre de 1961. — Vistos por el señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciados, Angel Alvarez Castell, Francisco Ventosa Ortega, José María Zamora Gijón y José Quirós Sotos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Alvarez Castell, Francisco Ventosa Ortega, José María Zamora Gijón y José Quirós Sotos, como autores de una falta contra las personas, a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas por partes iguales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Jardón (Rubricado.).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de la fecha; doy fe.—Pedro Herranz (Rubricado.)

Lo anterior inserto es copia literal de su original, al que me remito; y para que conste y sirva de notificación en forma a Francisco Ventosa Ortega, que se encuentra en ignorado paradero, e insertarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1961.

(B.—4.721)

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 5, de los de esta capital.

Doy fe: Que en este Juzgado municipal núm. 5, de Madid, se siguen autos de juicio verbal de faltas, bajo el número 228, de 1961, por hurto, contra Filomena Sander Sánchez Pajares, dimanante del Juzgado de instrucción número 5, de esta capital, donde se sigue sumario núm. 62, de 1954, se ha dictado sentencia, que copiada su parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de noviembre de 1961. — Vistos por el señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular del número 5, de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciada, Filomena Sander Sánchez Pajares...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Filomena Sander Sánchez Pajares, como autora de una falta contra la propiedad, de hurto, a la pena de dos días de arresto menor, reparación del daño y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Jardón (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Pedro Herranz (Rubricado).

Lo anteriormente inserto es fiel reflejo de su original, al que me remito; y para que sirva de notificación en forma a la condenada Filomena Sander Sánchez Pajares, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1961.

(B.—4.718)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, bajo el número 334 de orden, del año 1961, por lesiones mutuas, contra Isidra Merino Núñez y María Josefa Rodríguez Liso, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Madrid, a 30 de noviembre de 1961.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones mutuas contra Isidra Merino Núñez y María Josefa Rodríguez Liso,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a las denunciadas Isidra Merino Núñez y María Josefa Rodríguez Liso, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Isidra Merino Núñez por medio de exhorto que se libre al Juzgado municipal de Santiago de Compostela, y a María Josefa Rodríguez Liso por medio de edicto que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a María Josefa Rodríguez Liso, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 30 de noviembre de 1961.

(B.—4.764)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de los de Madrid, bajo el número 452 de orden, del año 1961, por amenazas, contra Leovigildo Ríos Pardo, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 30 del mes de noviembre y año de 1961.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Leovigildo Ríos Pardo,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Leovigildo Ríos Pardo, como autor de dos faltas de amenazas, a la pena de cinco días de arresto menor carcelario por cada una de ellas, y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Leovigildo Ríos Pardo por medio de edicto que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esto mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Leovigildo Ríos Pardo, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 30 de noviembre de 1961.

(B.—4.763)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 127, de 1961, por lesiones, contra Pedro Amaya Moreno, se ha dictado providencia, en la que se llama a Pedro Amaya Moreno, para que en el término de diez días, a partir del siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, segundo, al objeto de cumplir tres días de arresto menor.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Pedro Amaya Moreno expido el presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1961.

(B.—4.702)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 506, de 1961, por denuncia de María Rosa Sánchez, contra Ramón Moriz Noguera, sobre lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 1 de diciembre de 1961.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal núm. 9, de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por denuncia de María Rosa Sánchez Hernández, de treinta y siete años, soltera, sus labores, y sin domicilio conocido, contra Ramón Moriz Noguera, también mayor de edad, soltero, sin profesión e igualmente sin domicilio, y en la actualidad ambos en paradero desconocido, por la supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Moriz Noguera a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas causadas en este juicio.—Notifíquese esta sentencia a las partes, y por lo que respecta a los denunciante y denunciado, líbrese el oportuno edicto al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma (Rubricado.)

Para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciante María Rosa Sánchez Hernández y denunciado Ramón Moriz Noguera, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provin-